



Municipalidad  
de Lince

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089-2007-MDL/GG

Lince, 06 JUN. 2007

### EL GERENTE GENERAL

**VISTO:** El Expediente de Contratación para la contratación del "Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito - SOAT" por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, aprobado por la Gerencia General y el Informe N° 240-2007-MDL/GA/JA de fecha 05 de Junio del 2007 expedido por la Jefatura de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, precisa que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;

Que, asimismo, el Artículo 45° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 177° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con el Artículo 14° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial aprobado mediante Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 22 de Febrero del 2007, establece que el Comité Especial en esta modalidad de selección estará conformado por dos miembros, uno que dirigirá la Subasta y un Secretario;

Que, en este contexto, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito - SOAT", resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del citado proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL de fecha 29 de Enero del 2007, en su numeral 1 del Artículo Primero se delegó al Gerente General la facultad de designar al Comité Especial para convocar y conducir los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios, obras y consultoría de obras, según corresponda;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la contratación del "Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito - SOAT", el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

1. SR. MARCOS A. MANCO SILVA (Presidente)
2. SR. LUIS ANTONIO SUEYRAS VALVERDE (Secretario)

Los **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité Especial serán los siguientes

1. SRA. IRENE R. CASTRO LOSTAUNAU (Presidente Suplente)
2. SR. OSCAR E. HUAJARDO RONDÓN (Secretario Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS  
GERENTE GENERAL